TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-344**
Rubro: **FIANZAS PENALES. PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE RIVADAS DE LAS.-**

En el caso a estudio, el Pleno estableció jurisprudencia en el sentido de que el término de prescripción establecido por el Artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, empezará a contarse a partir de la fecha en que la obligación es legalmente exigible, o sea, cuando habiendo sido requerida la Institución Fiadora para la presentación de su fiado, en los términos del Artículo 130 de la Ley de la Materia no cumple con dicho requisito hecho por el C. Juez dentro del plazo que se le concede para tal efecto.

Contradicción entre las resoluciones dictadas por la Primera, Segunda, Cuarta, Sexta y Séptima Salas de este Tribunal en los juicios números 201155, 4741155, 3612155, 3804154, 2806155, 1786155, 1336 155, 4946155, 2776155, y 4527/55.- 9 de julio de 1958.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-99

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 672